

Reconsiderada en Sesión Ordinaria N° 896 de fecha 26/08/15

ORDENANZA N° 5.268

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Reconsiderése y sustitúyase, el texto de la Ordenanza N° 5268, conforme lo expuesto en el presente instrumento.-

ARTICULO 2°.- Deróguese el Artículo 3° de la Ordenanza N° 3.971, en todos sus términos.-

ARTICULO 3°.- Dispónese el retorno del inmueble identificado catastralmente de manera provisoria como *Parcela "a2" – Manzana 545 – Sección G*, al Dominio Público Municipal.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Agosto de dos mil quince. Proyecto presentado por la Concejala Alcira BRIZUELA.-

g.d.